



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 348 -2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Chachapoyas, **17 NOV. 2022**

VISTO:

El Informe N° 156-2022-G.R.AMAZONAS/GRDE, de fecha 15 de noviembre de 2022; Informe N° 499-2022-G.R.AMAZONAS/GRDE/DREM, de fecha 14 de noviembre de 2022; Informe de Obras N° 071-2022-G.R. AMAZONAS/GRDE/DREM/OE-EALM, de fecha 11 de noviembre de 2022; y demás actuados relacionados con la **LIQUIDACIÓN FINAL** del **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 076-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR**, de fecha 23 de diciembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, se establece sus estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con fecha 23 de diciembre del 2021, el Gobierno Regional Amazonas y el **CONSORCIO VILAYA**, suscribieron el **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 076 – 2021 – GRA/GGR**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE VILAYA DEL DISTRITO DE COLCAMAR – PROVINCIA DE LUYA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, por un monto contractual de S/ 227,921.40 soles, y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios.

Que, con fecha 05 de enero del 2022 se firma el acta de entrega de terreno en el cual se activa el plazo contractual de 75 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 006 – 2022 – G.R.AMAZONAS/GRDE-DREM, de fecha 06 de enero del 2022, se notifica a la contratista la designación del inspector de obra.

Que, mediante Carta N° 06 – 2022 – CV/RLC, de fecha 07 de enero del 2022, la contratista comunica a la entidad que no solicitará adelanto directo.

Que, con fecha 08 de enero del 2022 se dio por iniciado el plazo contractual de la obra en mención.

Que, con fecha 31 de marzo del 2022, se suscribió el acta de suspensión del plazo, el mismo que indicaba un periodo de 30 días calendarios desde el 23 de marzo del 2022.

Que, con fecha 22 de marzo del 2022 se suscribió el acta N° 02 de continuidad de suspensión del plazo de la referida obra por causas no atribuible a la contratista por el periodo de 20 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 078 – 2022 – Gobierno Regional Amazonas/GGR de fecha 04 de abril del 2022, la entidad se pronuncia aprobando la ampliación de plazo parcial N° 01 por nueve (09) días calendarios, y fue notificada mediante Carta N° 345 – 2022 – G.R. Amazonas/GGR, de fecha 19 de abril del 2022.

Que, con fecha 11 de mayo del 2022, se suscribió el acta de levantamiento de la suspensión del plazo de ejecución de la obra.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 348 -2022
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Que, mediante Carta N° 050 – 2022 – CV/RLC de fecha 20 de mayo del 2022, la contratista hace de conocimiento de la culminación de la obra y solicita la conformación del comité de recepción.

Que, con INFORME DE OBRAS N° 058-2022-G.R.AMAZONAS/GRDE/DREM/OE-EALM, del 25 de mayo de 2022, el inspector informa sobre la culminación de obra y solicita la Conformación del Comité de Recepción de Obra.

Que, con Resolución de Gerencia Regional N° 017 – 2022 – Gobierno Regional Amazonas/ GRDE, se conforma el comité de recepción de obra, y se notificó a la contratista el día 30 de mayo del 2022 mediante Carta N° 163 – 2022 – G.R. Amazonas/GRDE- DREM.

Que, mediante **Carta N° 04 – Consorcio Vilaya, de fecha 06 de setiembre del 2022**, el contratista presenta su **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**.

Que, con Informe de Obras N° 070-2022- G.R.Amazonas/GRDE/DREM/OE-EALM de fecha 02 de noviembre del 2022, el Inspector de Obra – Ing. Ever Alexander León Martínez, alcanzó las observaciones así como los nuevos cálculos a la liquidación formulada por la contratista.

Que, con Informe N° 486-2022-G.R.AMAZONAS/GRDE-DREM, de fecha 03 de noviembre de 2022, el Director Regional de Energía y Minas, comunica observaciones a liquidación de contrato de obra.

Que, mediante Carta N° 1810-2022-G.R.AMAZONAS/GGR, de fecha 04 de noviembre de 2022, la Gerencia General Regional notifica al Representante Legal Común del CONSORCIO VILAYA las observaciones a liquidación de contrato de obra, otorgándole un plazo de 05 días calendarios contados desde la notificación para que presente el levantamiento de las observaciones o valide los cálculos realizados por el inspector de obra para continuar con el trámite de aprobación.

Que, mediante Carta N° 05 – Consorcio Vilaya, de fecha 06 de setiembre del 2022, la contratista comunica la Validación a los Cálculos de la Liquidación de contrato de Obra; además señala que acepta en todo su contexto, la liquidación del Contrato de Gerencia General Regional N° 076-2021-G.R.AMAZONAS-GGR, y solicita se prosiga con el trámite respectivo.

Que, con **Informe de Obras N° 071-2022-G.R.AMAZONAS/GRDE/DREM/OE-EALM, de fecha 11 de noviembre de 2022**, el Inspector de Obra – Ing. Ever Alexander León Martínez, alcanza informe de **APROBACION A LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA**.

Que, con **Informe N° 499-2022-G.R.AMAZONAS/GRDE/DREM, de fecha 14 de noviembre de 2022**, el Director Regional de Energía y Minas, solicita **aprobación de liquidación de contrato de la obra** en referencia.

Que, la convocatoria del procedimiento de selección que ha derivado en la suscripción del contrato se ha efectuado bajo la aplicación del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante "LEY" y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante "REGLAMENTO"; en consecuencia, en el presente caso se aplicara dicha normativa

Que, mediante Informe de Obras N° 071-2022-G.R.AMAZONAS/GRDE/DREM/OE-EALM, de fecha 11 de noviembre de 2022, el Inspector de Obra – Ing. Ever Alexander León Martínez, alcanza la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA**, indicando lo siguiente: